



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



**CENTRO**  
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD  
H. AYUNTAMIENTO | 2018 • 2021

COORDINACIÓN DE  
TRANSPARENCIA Y ACCESO  
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

«2019, Año del "Caudillo del Sur",  
Emiliano Zapata».

**Expediente: COTAIP/349/2019**

**Folio PNT: 00826119**

**Acuerdo de Disponibilidad COTAIP/590-00826119**

**CUENTA:** Mediante la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, siendo las diecinueve horas con treinta y un minutos del día veinticinco de mayo de dos mil diecinueve, se recibió solicitud de información con número de folio **00826119**; por lo que acorde al marco normativo que rige en materia de Transparencia, en la entidad y este municipio, se procede a emitir el correspondiente acuerdo.-----**Conste.**

**ACUERDO**

**COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO; EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTE DE MAYO DE DOS MIL DIECINUEVE.**

**Vistos:** la cuenta que antecede, **se acuerda:** -----

**PRIMERO.** Vía electrónica, se recibió solicitud de información, bajo los siguientes términos: *“SOLICITO SABER CUANTAS PERSONAS LABORAN EN LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS, Y COMO CADA UNA DE ESAS PERSONAS ENCAJA EN EL PEIL DE PUESTOS, SUS CURRICULUM EN VERSIÓN PUBLICA QUE AVALAN QUE CUMPLA EL PERFIL Otros datos proporcionados para facilitar la localización de la información: COMO ACREDITAN EL PERFIL DE CADA UNO DE LAS PERSONAS QUE ESTAN EN RECURSOS HUMANOS.*

¿Cómo desea recibir la información? **Electronico a través del sistema de solicitudes de acceso a la información de la PNT...(Sic)...**-----

**SEGUNDO.** El artículo 6º apartado A, fracciones I y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que establece que toda la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo federal, estatal y municipal, es pública sólo podrá ser reservada temporalmente por razones de interés público y seguridad nacional, en los términos que fijan las leyes; y que en la interpretación de este derecho deberá prevalecer el principio de máxima publicidad; la información que se refiere a la vida privada y los datos personales será protegida en los términos y con las excepciones que fijan las leyes; artículo 4º bis de la Constitución Política del Estado

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



**CENTRO**  
AGUA • ENERGÍA • JUSTICIA  
H. AYUNTAMIENTO • 2016 • 2021

COORDINACIÓN DE  
**TRANSPARENCIA Y ACCESO  
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**

«2019, Año del "Caudillo del Sur",  
Emiliano Zapata».

Libre y Soberano de Tabasco menciona que el derecho a la información es inherente al ser humano y por lo tanto el Estado tiene la obligación primigenia de reconocerlo y garantizarlo; es información pública la generada o en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo estatal o municipal; el derecho a la intimidad que incluye la privacidad de la vida familiar en primer grado y en general la que se refiere a sus datos personales; atendiendo al principio de máxima publicidad en el ejercicio del derecho de acceso a la información pública y al cumplimiento de las obligaciones en materia de transparencia, toda persona, sin distinción de ningún tipo y sin necesidad de acreditar interés alguno o justificar su utilización, podrá acceder gratuitamente a la información pública y a sus datos personales, o solicitar la rectificación de éstos; el artículo 7 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señala que en la aplicación e interpretación de la presente Ley deberá prevalecer el principio de máxima publicidad, conforme a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los tratados internacionales de los que el Estado mexicano sea parte, así como en las resoluciones y sentencias vinculantes que emitan los órganos nacionales e internacionales especializados, favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia. Para el caso de la interpretación, se podrá tomar en cuenta los criterios, determinaciones y opiniones de los organismos nacionales e internacionales, en materia de transparencia; el artículo 9 fracción VI de la Ley de la materia en el Estado, precisa que debe entenderse por principio de máxima publicidad, toda la información en posesión de los sujetos obligados será pública, completa, oportuna y accesible, sujeta a un claro régimen de excepciones que deberán estar definidas y ser además legítimas y estrictamente necesarias en una sociedad democrática. -----

**TERCERO.** Con fundamento en los artículos 45 fracción II, 123 y 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 49, 50 fracción III y 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, siendo de la competencia de este H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco, en su calidad de Sujeto Obligado, conocer y resolver, por cuanto a la solicitud de información, presentada vía electrónica, con fundamento en el artículo 137 de la ley de la materia, la solicitud de información que en el presente caso nos ocupa, se turnó para su atención a la Dirección de Administración, quien mediante oficio **DA/2357/2019**, informó: ***"Al respecto, el número de personas que laboran en la subdirección de recursos humanos es de 29, se adjunta el Curriculum Vitae acreditándose de esta forma el perfil de puestos y experiencia correspondientes a:***

- 1. Subdirección de recursos humanos***
- 2. Departamento de Selección de Personal***
- 3. Departamento de Nómina***



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



**CENTRO**  
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD  
H. AYUNTAMIENTO | 2018 • 2021

COORDINACIÓN DE  
TRANSPARENCIA Y ACCESO  
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

«2019, Año del “Caudillo del Sur”,  
Emiliano Zapata».

4. *Departamento de Personal*
5. *Departamento de computo (sin titular asignado al cargo)*

Cabe mencionar que el perfil de puestos es solo para el personal que conforman la estructura orgánica estipulada en el artículo 178 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco, toda vez que el demás personal es de apoyo administrativo..” ... (sic).....

Oficio en el cual se advierte que dicha Dependencia, es la que acorde a sus obligaciones y atribuciones previstas en el artículo 175 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco, le corresponde pronunciarse respecto de la información pretendida por la parte interesada. **Respuesta que se remite en término del oficio señalado con antelación, constante de foja (01) foja útil y anexo de 4 Curriculum Vitae constante de seis (06) fojas útiles;** documentos que queda a su disposición mediante la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex.....

Cabe señalar, que de conformidad con lo previsto por el artículo 6º, en su penúltimo y último párrafo de la Ley de la materia señala: **“Ningún Sujeto Obligado está forzado a proporcionar información cuando se encuentre impedido de conformidad con esta Ley para proporcionarla o no esté en su posesión al momento de efectuarse la solicitud.”** y **“La información se proporcionará en el estado en que se encuentra. La obligatoriedad de los Sujetos Obligados de proporcionar información no comprende el procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme al interés del solicitante, con excepción de la información que requiera presentarse en versión pública.”** Sirve de apoyo el siguiente: Criterio 9/10 ***“Las dependencias y entidades no están obligadas a generar documentos ad hoc para responder una solicitud de acceso a la información. Tomando en consideración lo establecido por el artículo 42 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, que establece que las dependencias y entidades sólo estarán obligadas a entregar documentos que se encuentren en sus archivos, las dependencias y entidades no están obligadas a elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de información, sino que deben garantizar el acceso a la información con la que cuentan en el formato que la misma así lo permita o se encuentre, en aras de dar satisfacción a la solicitud presentada. Expedientes: 0438/08 Pemex Exploración y Producción – Alonso Lujambio Irazábal 1751/09 Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México S.A. de C.V. – María Marván Laborde 2868/09 Consejo Nacional de Ciencia y***

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD



COORDINACIÓN DE  
**TRANSPARENCIA Y ACCESO  
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**  
«2019, Año del "Caudillo del Sur",  
Emiliano Zapata».

**Tecnología – Jacqueline Peschard Mariscal 5160/09 Secretaría de Hacienda y Crédito Público – Ángel Trinidad Zaldívar 0304/10 Instituto Nacional de Cancerología – Jacqueline Peschard Mariscal”** -----

**CUARTO.** De igual forma hágasele saber al interesado que para cualquier aclaración o mayor información de la misma o bien de requerir apoyo para realizar la consulta de su interés, puede acudir a esta Coordinación, ubicada en Calle Retorno Vía 5 Edificio N° 105, 2° piso, Col. Tabasco 2000, Código Postal 86035, en horario de 08:00 a 16:00 horas de lunes a viernes, en días hábiles, en donde con gusto se le brindará la atención necesaria, a efectos de garantizarle el debido ejercicio del derecho de acceso a la información. -----

**QUINTO.** En término de lo dispuesto en los artículos 125 y 126 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 50, 132, 133, 138 y 139 de la Ley de la materia, notifíquese al solicitante, vía electrónica por medio de la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, insertando íntegramente el presente acuerdo y publíquese la solicitud recibida y la respuesta dada en el Portal de Transparencia de este Sujeto Obligado, además túrnese copia por ese mismo medio, al Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública (ITaip) quien es la autoridad rectora en materia de transparencia y acceso a la información pública en el Estado, para su conocimiento y efectos de ley a que hubiere lugar. -----

**SEXTO.** Remítase copia de este acuerdo al Titular del Sujeto Obligado y en su oportunidad, archívese el presente asunto como total y legalmente concluido. -----

**Así lo acordó, manda y firma, la Lic. Martha Elena Ceferino Izquierdo, Titular de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, por y ante el Lic. Julio César Correa Madrigal, con quien legalmente actúa y da fe, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a veinte de mayo del año dos mil diecinueve. --  
Cúmplase.**

Expediente: COTAIP/348/2019 Folio PNT: 00826119  
Acuerdo de Disponibilidad COTAIP/590-00826119

COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CENTRO  
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO 2018 - 2021





COORDINACIÓN DE  
TRANSPARENCIA Y ACCESO  
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA



Villahermosa, Tab., a 30 de abril de 2019  
Oficio N°: COTAIP/1399/2019  
Folio PNT: 00826119  
Expediente N°: COTAIP/349/2019

Asunto: Se turna Solicitud de Acceso a la Información.

**MTRA. BLANCA REGINA PEDRERO-NORIEGA**  
**DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN**  
**DEL H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO, TABASCO.**  
**PRESENTE**

Respetando al Derecho Humano de Acceso a la Información, le informo que siendo las diecinueve horas con treinta y un minutos del día veinticinco de abril del año dos mil diecinueve, se recibió a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información y/o Sistema INFOMEX de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), la **Solicitud de Acceso a la Información Pública Folio N°: 00826119**, presentada por el interesado, en la que requiere lo siguiente:

**"SOLICITO SABER CUANTAS PERSONAS LABORAN EN LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS, Y COMO CADA UNA DE ESAS PERSONAS ENCAJA EN EL PEIL DE PUESTOS, SUS CURRICULUM EN VERSIÓN PUBLICA QUE AVALAN QUE CUMPLA EL PERFIL**

Otros datos proporcionados para facilitar la localización de la Información: **COMO ACREDITAN EL PERFIL DE CADA UNO DE LAS PERSONAS QUE ESTAN EN RECURSOS HUMANOS.**

¿Cómo desea recibir la Información? **Electronico a través del sistema de solicitudes de acceso a la información de la PNT...(Sic)...**

Así mismo, con fundamento legal en los artículos 45 fracciones II, IV, X y XII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 49, 50 fracciones III, XI, XV y XVII y 137 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, le solicito que de acuerdo a sus atribuciones, facultades, funciones y obligaciones previstas en el **artículo 175 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco, brinde respuesta a la Solicitud de Acceso a la Información antes señalada, de conformidad con lo siguiente a más tardar a las 14:00 horas del día 6 de mayo del año en curso.**

Ahora bien, en caso de considerar que la solicitud de mérito es obscura, confusa o no contiene todos los datos requeridos en los artículos 128 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 131 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco o los detalles proporcionados para localizar los documentos resulten insuficientes, incompletos o sean erróneos, **deberá solicitar a más tardar a las 14:00 horas del día 02 de mayo del presente año, a esta Coordinación de Transparencia requiera al solicitante a fin de que aclare, complete, indique otros elementos, corrija los datos proporcionados o bien precise varios requerimientos de la Información;** señalando los detalles que la Dirección a su digno cargo requiere a fin de brindar atención a la misma.

Así mismo, de considerar que la misma ya se encuentra disponible al público en medios impresos, en formatos electrónicos o en cualquier otro medio, **deberá informar a esta Coordinación a más tardar a**



COORDINACIÓN DE  
TRANSPARENCIA Y ACCESO  
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

Las 14:00 horas del día 06 de mayo del presente año, el lugar y la forma en que el solicitante podrá consultar, reproducir o adquirir la información solicitada.

Por otro lado, en caso de considerar que la información requerida recae dentro de alguno de los supuestos de "Clasificación de la Información" ya sea como Confidencial o Reservada, deberá hacerlo del conocimiento de esta Coordinación a más tardar las 14:00 horas del día 06 de mayo de 2019, a fin de que nos encontremos en la posibilidad de someterlo a consideración del Comité de Transparencia de este Sujeto Obligado; así mismo, dentro del término antes señalado, deberá informarse, en el supuesto de que se trate de Inexistencia de la información. Debiendo anexar en su caso la justificación correspondiente junto con la información clasificada.

Ahora bien, en caso de considerar que la solicitud no es de su competencia, deberá informarlo a más tardar las 14:00 horas del día 06 de mayo de 2019. De lo contrario se entenderá que se encuentra ajustada a derecho.

Es importante resaltar, que en caso de tratarse en información clasificada con carácter de confidencial, el documento que remita, deberá ser en versión pública, omitiendo datos personales, tal como lo prevén los artículos 3 fracción XXI, 111 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y los artículos 3 fracciones XIII, XXXIV y 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco; y de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, en virtud de que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 48 fracción II de la Ley de la materia en el Estado, el Comité de Transparencia de este Ayuntamiento, deberá modificar, revocar o confirmar. *Asimismo de conformidad con lo establecido en los artículos 134, 141 de la Ley General de Transparencia, así como 140 y 147 último párrafo de la Ley Estatal de Transparencia, deberá informar el costo que generaría la realización de la versión pública o copia simple, siempre y cuando exceda de 20 fojas útiles, así como copia certificada.*

No omito manifestarle, que el no entregar la información pública solicitada, en la forma, términos y plazo establecidos, es causa de responsabilidad en términos de lo previsto en el Título Noveno, Capítulo II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y acorde a los artículos 181, 182 y 183 de Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y esta Coordinación de Transparencia estará en aptitud de actuar de conformidad con lo establecido en los Artículos 46 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 52 de la Ley Estatal.

ATENTAMENTE  
  
LIC. MARTHA ELENA CEPERINO IZQUIERDO  
COORDINADORA DE TRANSPARENCIA  
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA  
  
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE CENTRO 2018 - 2021  
COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA  
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN  
PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CENTRO

C.c.p. Lic. Evaristo Hernández Cruz -Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco. - Para su Superior  
Conocimiento.  
Archivo y Minutarlo.



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



**CENTRO**  
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD  
H. AYUNTAMIENTO | 2018 • 2021

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

«2019, Año del "Caudillo del Sur",  
Emiliano Zapata».

OFICIO: DA/2357/2019

OFICIO No.: COTAIP/1399/2019

Expediente No.: COTAIP/349/2019

Folio PNT: 00826119

Asunto: Respuesta a solicitud de Información  
Villahermosa, Tabasco a 20 de mayo de 2019

**Lic. Martha Elena Ceferina Izquierdo**  
**Coordinadora de Transparencia y Acceso**  
**a la Información Pública**  
**Presente**

En atención a al oficio No. COTAIP/1399/2019, expediente No. COTAIP/349/2019, relativa a la solicitud presentada bajo el folio No.: 00826119, requiriendo lo siguiente:

**"SOLICITO SABER CUANTAS PERSONAS LABORAN EN LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS, Y COMO CADA UNA DE ESAS PERSONAS ENCAJA EN EL PEIL DE PUESTOS, SUS CURRICULUM EN VERSIÓN PÚBLICA QUE AVALAN QUE CUMPLA EL PERFIL**

**Otros datos proporcionados para facilitar la localización de la información: COMO ACREDITAN EL PERRFIL DE CADA UNO DE LAS PERSONAS QUE ESTAN EN RECURSOS HUMANOS.**

**¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso a la Información de la PNT...(Sic).....**

Al respecto, el número de personas que laboran en la Subdirección de Recursos Humanos es de 29, se adjunta el Curriculum Vitae acreditándose de esta forma el perfil de puestos y experiencia en la Administración Pública correspondientes a:

1. Subdirección de Recursos Humanos
2. Departamento de Selección de Personal
3. Departamento de Nómina
4. Departamento de Personal
5. Departamento de Cómputo (Sin titular asignado al cargo)

Cabe mencionar que el Perfil de Puestos es sólo para el personal que conforma la Estructura Orgánica estipulada en el artículo 178 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco, toda vez que el demás personal es de apoyo administrativo.

Sin otro particular, le envío un cordial y afectuoso saludo.

Atentamente  
  
Mtra. Blanca Regina Pedrero Noriega  
Directora



Elaboró:

Mtro. Luis David González Cruz

Enlace de las Solicitudes de  
Transparencia

C.c.p.-Lic. Evaristo Hernández Cruz. -Presidente Municipal de Centro.

C.P. David Bucio Huerta. -Contralor Municipal.

ARCHIVO/MINUTARIO

